**JEFRY**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00271 (FILIACION), con información del lugar en el que se encuentra sepultado el causante en cumplimiento del auto anterior. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria 

**INFORME SECRETARIAL**

\*\*\*ESTA EN LA CARPETA LSC 2022-00329

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00023 (C.E.C.M.R.), con solicitud de devolución de dineros. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01057 (LSC), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó a través correo electrónico de su apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 15-02-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 17-02-23.

- El término de 10 días de traslado inició el 20-02-23 y finalizó el 03-03-23. Dentro del cual se hizo pronunciamiento de la demanda sin proponer excepciones. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2021-00673 (C.E.C.M.R.), señalando que no es posible tener en cuenta la notificacion remitida, como quiera que se allegan los comprobantes de pago de la citación, pero de la misma no se tiene el certificado de entrega como tal, ni la constancia de notificación fallida, en ese entendido deberá aportar los resultados del envió de dicha citación a efectos de tenerla en cuenta. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00108 (DIVORCIO), señalando que no es posible tener en cuenta la notificación virtual intentada, atendiendo a que el correo electrónico no corresponde de manera personal al demandado sino a un instituto carcelario y penitenciario, por lo que bajo dicho entendido, deberá por el Despacho verificarse la posibilidad de comisionar a esa institución para la notificación. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2019-00947 (IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado ANDRES FELIPE BURGOS BOTIA, se notificó a través correo electrónico de su apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 20-04-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 24-04-23.

- El término de 20 días de traslado inició el 25-04-23 y finalizó el 24-05-23. El cual venció en silencio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00609 (EJECUTIVO), a efectos de tomar medida de saneamiento respecto de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00547 (LSP), para efectos de continuar el trámite procesal, toda vez que el demandado se notificó a través correo electrónico de su apoderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por lo que el término de traslado corrió así:

- Envío del mensaje y acuse recibo: 23-02-23

- La notificación personal se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes, esto es, el 27-02-23.

- El término de 10 días de traslado inició el 28-02-23 y finalizó el 13-03-23. El cual venció en silencio, por lo que deberá continuarse con el trámite procesal. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**EDDI**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-01141 (EJECUTIVO), indicando que el demandado se notificó de manera personal, como consta en acta vista a ítem 6, el día 31-03-23, por lo que los términos de 10 días, corrieron desde el 10-04-23 hasta el 24-04-23, los cuales vencieron en silencio.

Anotando que no corrieron términos, los días 3-04-23 a 07-04-23 por vacancia judicial, y el 12-04-23, por autorización de cierre del despacho por cambio de secretaria. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00364 (EJECUTIVO), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos NO se allegó memorial al respecto, sino que se presenta recurso de reposición en contra de la inadmision. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00146 (SUCESION), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2022-00046 (SUCESION), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00680 (SUCESION), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2020-00487 (SUCESION), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2018-00225 (SUCESION), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2018-00462 (LSP), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos las partes permanecieron silentes. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2010-00092 (LSC), señalando que el término de traslado del trabajo de partición venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos se informó estar de acuerdo con la correccion. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**MIREYITA**

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00363 (LSP), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00379 (CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00381 (PPP), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos NO se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00382 (UMH), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00385 (UMH), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria

**INFORME SECRETARIAL**

En la fecha, 25-05-23, ingresa a Despacho el PROCESO No. 2023-00361 (IMPUGNACION DE PATERNIDAD), señalando que el término para subsanar la demanda venció el 24 de mayo de 2023, y que dentro de los mismos NO se allegó memorial subsanatorio. Sírvase proveer.



**ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA**

Secretaria